***"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”***

México, D. F., 23 de octubre del 2015.

**CC. PROVEEDORES**

**Presente.**

Me permito extender una cordial invitación para participar en el procedimiento de contratación en su modalidad de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. SA-019GYR047-T98-2015**, para la adquisición de “MATERIAL PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE CASOS CON PROBABLES DE **INFLUENZA** NECESARIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD EN EL LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA DURANTE EL EJERCICIO 2015”. **De conformidad con los Anexo 2 “Términos y Condiciones”, Anexo 3 “Anexo Técnico” y Anexo 4 “Requerimiento”.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 28 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Deberá enviar su cotización a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, a más tardar el próximo **29 de octubre de 2015**, a las **12:05 hrs**; la cual deberá ser conforme al **Anexo 1**, anexando lo siguiente:

1. Cotización, **Anexo 1.**
2. Calidad de los bienes:

### 

### Registros Sanitarios.

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica el Registro Sanitario a efecto de comprobar la situación jurídica que guarda éste, referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que éste corresponda a los dispositivos médicos requeridos y ofertados.

Para fabricantes y distribuidores de otros insumos para la salud:

**II.1** Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesto.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado.

De no contar y no presentar el Registro Sanitario vigente previsto en el numeral anterior, el participante deberá observar y exhibir los documentos que a continuación se citan, de acuerdo a lo que prevalezca del insumo para la salud cotizado.

**II.2** En caso de que los bienes ofertados estén situados en el ANEXO UNO del *“ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario”*, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2011, el participante deberá remitir copia legible de los escritos que se señalan a continuación:

1. Registro Sanitario vigente, o
2. Solicitud del trámite de Registro Sanitario y copia legible de la constancia oficial expedida por COFEPRIS (a nombre del participante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, en tanto COFEPRIS no expida la resolución sobre la petición en comento de los bienes que estén situados en el ANEXO UNO citado.

**II.3** En caso de los bienes ofertados que estén situados en el ANEXO DOS “Productos que por su naturaleza características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario” del *“ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario”* y *“ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario”,* publicados en el DOF el 31 de diciembre de 2011 y 22 de diciembre de 2014, respectivamente. Por lo que el participante deberá presentar:

* Copia simple legible del(los) citado(s) ACUERDO(S), referenciando en dicho ANEXO DOS el bien ofertado con la(s) clave(s) a 14 dígitos, por la(s) que participa y,
* Copia simple legible de la constancia oficial expedida por la COFEPRIS (a nombre del participante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del Registro Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no estén incluidos en el ANEXO DOS del(los) multicitado(s) ACUERDO(S), el participante deberá exhibir lo siguiente:

* Copia simple legible del acuse de trámite y de la solicitud de inclusión en la que se justifique la misma en el ANEXO DOS correspondiente ante COFEPRIS, y
* Copia simple legible de la constancia oficial expedida por COFEPRIS (a nombre del participante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del Registro Sanitario.

Descripción del bien contenido en el ANEXO DOS del(los) ACUERDO(S) citado(s), que deberá tener relación con las especificaciones técnicas del **Anexo 4** de la Solicitud de Cotización.

**II.4** En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.

* En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

No se omite citar que, el Registro Sanitario deberá permanecer vigente al menos durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser requerido por el Instituto en cualquier momento o en su defecto entregar copia simple del comprobante (acuse de recibo) del trámite de prórroga solicitada con el que se constate que dicha autorización sanitaria continúa en vigor.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual entrega copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

**II.5** Escrito libre del participante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Los Registros Sanitarios en proceso de evaluación para el trámite de prórroga podrán resultar renovados o desechados y por consecuencia revocados, lo cual implicaría el desechamiento de la petición de trámite, por parte de la COFEPRIS.

Se deberán entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables.

Así mismo se hace del conocimiento que el IMSS se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

### II.6 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

**a).** Aviso de Funcionamiento, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.

**b).** Autorización del Responsable Sanitario, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.

**II.7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

* Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
* Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
* Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
* Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
* En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
* En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
* Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
* Importe reclamado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

* El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
* Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.
* El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

**II.8 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.**

La vigencia de la cotización deberá ser por lo menos de 30 días naturales, a partir de la recepción de la misma.

**II.9 MODELO DE CONTRATO**

Se adjunta modelo de contrato Anexo 5

**ANEXO 1**

***C O T I Z A C I Ó N***

**ADJUDICACIÓN DIRECTA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FAB. ( ). DIST. ( ). No. DE PREI IMSS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**TEL.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ R. F. C.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *C L A V E ( S )* | | | | | *Descripción* | *Presentación* | | | *Registro Sanitario* | *Nombre corto del Fabricante* | *País de Origen* | *Nombre y R.F.C. del Fabricante* | *Cant. Total.* | *Precio Ofertado* |
| *Gpo* | *Gen.* | *Esp.* | *Dif.* | *Var.* | *Uni* | *Cant* | *Tipo* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **IMPORTE MÁXIMO CON LETRA:**  **NOTAS:**  *EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.*  *EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE.*  *Presentación Uni = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación* |

**NOMBRE: CARGO: FIRMA:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ANEXO 2**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE CASOS CON PROBABLE INFLUENZA NECESARIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD EN EL LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA DURANTE EL EJERCICIO 2015**

1. **PROGRAMA DE ENTREGAS.-**Las entregas se realizarán de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral II del documento **Anexo 3 “Anexo Técnico”**del presente requerimiento.
2. **NORMAS.-** Se requiere cumplir con las recomendaciones realizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE, organismo rector de la vigilancia epidemiológica por laboratorio en México) de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral II del documento **Anexo 3 “Anexo Técnico”**.
3. **LICENCIAS, REGISTROS SANITARIOS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSERTOS, FOTOGRAFÍAS.-** Se requiere presentar los registros sanitarios (cuando así lo requiera), folletos, catálogos, insertos, fotografías y permisos necesarios para la presentación de las propuestas.
4. **VISITAS A INSTALACIONES**.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los participantes, ni a las de estos.
5. **FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**FECHA:** La entrega se realizará en un plazo de 20 días naturales posteriores a la Notificación de la Adjudicación, tratándose de bienes nacionales, y de 40 días naturales cuando se trate de bienes de importación de acuerdo a lo establecido en el Numeral II del **Anexo 3 “Anexo Técnico”** del presente requerimiento.

**LUGAR:** El proveedor se obliga a entregar los bienes al Instituto en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica con domicilio en Mier y Pesado Número 120, Colonia Del Valle, C.P. 03100, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., previa coordinación con el Ing. Miguel Angel Pacheco Hernández, Jefe del Área del Control de Muestras, al Teléfono 5726-1700 ext. 15752.

**CONDICIONES:** Todos los productos deberán de ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde de polvo y humedad.

Los medios de transporte viral deben tener por lo menos 9 (nueve) meses de caducidad, en caso de que la caducidad sea menor a lo mencionado el proveedor debe comprometerse a canjear con tres meses de anticipación los productos que lleguen a la fecha de caducidad y no se hayan consumido.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega.

1. **TIPO DE ABASTECIMIENTO.-** El abastecimiento se realizará a través de una sola fuente de entrega, la cual será del 100% de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento **Anexo 3 “Anexo Técnico”** de la(s) clave(s) requerida(s).
2. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS.-** La persona responsable de recibir los materiales en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, revisará que éstos se entreguen de acuerdo a las condiciones descritas en el numeral del presente documento.
3. **CANJE.-** El Instituto, por conducto de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica o por el Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista (aplastamiento del estuche, ruptura o filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega), especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, el proveedor deberá realizar el canje de los bienes, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes, serán por cuenta del proveedor.

1. **GARANTÍA DE LOS BIENES:** El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, dando respuesta en un periodo no mayor de 5 (cinco) días hábiles.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

1. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.
2. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán al término de cada mes calendario, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del proveedor y del Administrador del Contrato, asimismo, el proveedor estará obligado a entregar anexo a ésta, una remisión, en la cual el servidor público que reciba los bienes, validará y firmará, indicando para tal efecto, nombre, matrícula y fecha de la prestación del servicio. Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato y la garantía de los insumos.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “El PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos\_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** No aplica la propiedad intelectual e industrial de los insumos entregados por los participantes.
2. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP),el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el participante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento, otorgándose la totalidad a aquél que cumpla con dichas especificaciones y que resulte ser el precio más bajo ofertado.

El participante deberá entregar junto con su Propuesta Técnica la siguiente documentación:

1. Copia del registro sanitario del insumo (en caso de que aplique).
2. Copia del certificado de calidad.
3. Hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad (en caso de que aplique).
4. Información Técnica que indique la descripción detallada del producto la cual deberá ser presentada en su catálogo comercial, inserto, folleto o fotografías, perfectamente identificado.
5. **VIGENCIA.-** La vigencia será a partir de la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2015.
6. **ÁREA REQUIRENTE.-** La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica designa al Dr. César Raúl González Bonilla como representante del Área Requirente para la evaluación de las propuestas técnicas-económicas de los participantes.
7. **DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica designa al Dr. César Raúl González Bonilla como representante del Área Técnica para la evaluación de las propuestas técnicas-económicas de los participantes.
8. **ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica mediante su División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato o contratos que resulten.
9. **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** La persona responsable para la administración del contrato es el Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.
10. **PENAS CONVENCIONALES.**- Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la entrega de los bienes, o en su caso por atraso en el canje, será del 2.5%, del monto de lo incumplido, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.5.7.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
11. **EXISTENCIA DE BIENES.-** La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica no cuenta con existencia de los bienes, toda vez que no se suministraron durante el ejercicio 2015.

**ANEXO 3**

**ANEXO TÉCNICO**

1. **OBJETO.-** Adquisición de insumo de laboratorio que se utiliza para la toma de muestras biológicas necesario para el diagnóstico de Enfermedad Tipo Influenza realizado por la Red de Laboratorios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **GPO** | **GEN** | **ESP** | **DIF** | **VAR** | **DESCRIPCIÓN** | **PRESENTACIÓN** | **TOTAL 2015** |
| 080 | 909 | 6647 | 00 | 01 | TUBO DE ENSAYO DE 13 X 100 MM DE POLIESTIRENO O VIDRIO, CON TAPA DE ROSCA (ESTERILES) CONTENIDO 2 A 3 ML DE MEDIO DE TRASPORTE VIRAL (PARA EXUDADOS FARINGEOS Y NASOFARINGEOS) | CAJA CON 50 PIEZAS | 170 |

El medio de transporte viral (clave 080.909.6647.00.01) se empleará para la toma y transporte de muestras biológicas que serán utilizadas en las confirmación diagnóstica de Influenza a través de la técnica de RT-PCR en tiempo real; debido a la naturaleza de esta técnica es necesario garantizar la calidad de las muestras biológicas, por esta razón el medio debe estar compuesto por solución salina de Hanks, modificada y enriquecida con seroalbúmina bovina, sisteína, gelatina, sacarosa y ácido glutámico. El pH debe estar amortiguado con tampón HEPES y tener rojo fenol como indicador de pH; además para evitar el crecimiento de bacterias y levaduras debe contener vancomicina, anfoterisina b y colistina.

Con la finalidad de optimizar la toma de la muestra de los casos probables de Influenza, es necesario que el medio de transporte viral (clave 080.909.6647.00.01) se pueda almacenar a temperatura ambiente.

Para realizar la entrega del insumo en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, la cual se efectuará en una sola entrega con un plazo de 20 días naturales posteriores a la Notificación de la Adjudicación, tratándose de bienes nacionales, y de 40 días naturales cuando se trate de bienes de importación, se deberá realizar una previa coordinación con el Ing. Miguel Angel Pacheco Hernández, Jefe del Área de Control de Muestras, al teléfono 5726-1700 Ext. 15752.

1. **VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** El Instituto, a través de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, una vez formalizado el contrato respectivo y previo a la entrega de los bienes requeridos en el contrato emitido por la convocante, realizará la verificación de las características de los mismos, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta. Si al realizar esta verificación, los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por el participante adjudicado, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando el Instituto en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.

**ANEXO 4**

**REQUERIMIENTO**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **GPO** | **GEN** | **ESP** | **DIF** | **VAR** | **DESCRIPCIÓN** | **PRESENTACIÓN** | **TOTAL 2015** |
| 080 | 909 | 6647 | 00 | 01 | TUBO DE ENSAYO DE 13 X 100 MM DE POLIESTIRENO O VIDRIO, CON TAPA DE ROSCA (ESTERILES) CONTENIDO 2 A 3 ML DE MEDIO DE TRASPORTE VIRAL (PARA EXUDADOS FARINGEOS Y NASOFARINGEOS) | CAJA CON 50 PIEZAS | 170 |

**ANEXO 5**

**MODELO DE CONTRATO**



